Municipalidad de Ybycui
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

Ybycui, 19 de diciembre de 2.011.

Señora
María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal de Ybycui
PRESENTE

Nos dirigimos a usted, en carácter de miembros y Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Ybycui, con el objeto de hacer referencia al llamado **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO SOBRE LAS CALLES PADRE JULIO DUARTE ORTELLADO E IRALA DE LA CIUDAD DE YBYCUI"**, al mismo tiempo de remitir copia del Acta de Apertura de Sobres Nº 14/2.011 de fecha 16 de diciembre del 2.011, presentadas por las empresas oferentes que son **EMMA CONSTRUCTORA, VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES y FORTIA E.I.R.L.** quienes participaron en el llamado de referencia dentro de la Modalidad de llamado a Contratación Directa Nº 12/2.011 con ID 223115.

Según el acta de apertura de sobres mencionado precedentemente las empresas participantes han presentado cotizaciones de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción de la obra	Empresa 1 EMMA CONSTRUCTORA	Empresa 2 VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES	Empresa 3 FORTIA E.I.R.L.
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO SOBRE LAS CALLES PADRE JULIO DUARTE ORTELLADO E IRALA DE LA CIUDAD DE YBYCUI.	**45.100.000**	**45.500.000**	**50.900.000**

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las cotizaciones presentadas, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones (ANEXO I) y que componen la oferta, se puede apreciar que la **empresa EMMA CONSTRUCCIONES** ha presentado la oferta cotizado como la mas baja, seguidamente se procede a verificar los documentos considerados sustanciales que acompañan la oferta de acuerdo a las exigidas en el punto 10 del anexo I del pliego:
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2 y la planilla de precios unitarios debidamente completada y firmada por el representante de la empresa; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida (Declaración Jurada), Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta (activo en la constancia SIPE 1168309), Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (activo en la constancia SIPE 1168309), Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado.- expedido por el SET. Conforme al Art. 194 de la ley 125/91 (activo en la constancia SIPE 1168309), Declaración Jurada sobre compromiso de emplear como mínimo el 70 % de personales de esta localidad en mano de obra cumplimiento del Decreto 6225/2011. **De acuerdo a esta revisión podemos evidenciar la falta de presentación de algunas documentaciones de carácter formal y exigido en el anexo I del pliego como ser**:
No ha presentado Copia de contratos con sus respectivas recepciones definitivas de construcción de pavimento tipo empedrado de por lo menos 3 contratos. Se podrán presentar los contratos con sus respectivas recepciones definitivas que sean necesarios para acreditar la experiencia de la firma, siempre que hayan sido formalizados en el presente año; No ha presentado documentos que acrediten que los servicios ofrecidos cumple con las especificaciones técnicas del llamado; No ha presentado Declaración jurada

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI

con el listado de equipos y herramientas con las que posee para ejecutar el contrato objeto del presente llamado como propiedad de la (Empresa) y que se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
No ha presentado Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato, de igual manera no presento documentos que acrediten que los servicios ofrecidos cumple con las especificaciones técnicas del llamado. La omisión por parte del oferente en la presentación de las documentaciones citadas precedentemente, imposibilita a los miembros de esta Unidad determinar la capacidad en Experiencia General en obras, Capacidad en materia de Personal, su Capacidad en materia de Equipos para ejecutar la obra, por las consideraciones expuestas concluimos que la firma ha incumplido con varios requisitos requerido por el pliego, fundamentos suficientes para **rechazar** la oferta presentada por la firma **EMMA CONSTRUCTORA.**
Según el criterio de evaluación adoptada establece que: *Para los efectos de una mejor evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación, tendrán en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y las exigidas en la Ley 2051, además de las especificaciones técnicas, plazos de entrega, transporte, costo de operación, eficiencia etc. Si la oferta más baja no cumpliere con los requisitos mencionados, podrá ser rechazada.*
Seguidamente y de acuerdo a los criterios de evaluación adoptada se procede al análisis de la segunda oferta con la cotización mas baja y que corresponde a la firma **VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES**, se verifica los documentos considerados sustanciales que acompañan la oferta de acuerdo a las exigidas en el punto 10 del anexo I del pliego:
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2 y la planilla de precios unitarios debidamente completada y firmada por el representante de la empresa; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida (Declaración Jurada), Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente para firmar la oferta, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado.- expedido por el SET. Conforme al Art. 194 de la ley 125/91, Declaración Jurada sobre compromiso de emplear como mínimo el 70 % de personales de esta localidad en mano de obra cumplimiento del Decreto 6225/2011. **De acuerdo a esta revisión podemos evidenciar la presentación de las documentaciones sustanciales, asimismo podemos verificar el cumplimiento de requisitos de carácter formal y exigido en el anexo I del pliego como ser**: *ha presentado Copia de contratos con sus respectivas recepciones definitivas de construcción de pavimento tipo empedrado de por lo menos 3 contratos. Se podrán presentar los contratos con sus respectivas recepciones definitivas que sean necesarios para acreditar la experiencia de la firma, siempre que hayan sido formalizados en el presente año; ha presentado en carácter de declaración jurada los cinco referencias institucionales con sus respectivos contactos (nombres y número de teléfono) a fin de que la convocante pueda solicitar informes sobre las prestaciones de servicios efectuadas por la empresa; ha presentado Declaración Jurada de Conocimiento del sitio de Obras; ha presentado Cronograma de avance de obra; ha presentado el listado de que el Oferente de poseer en propiedad o en su defecto en alquiler, indicando marca y modelo de los equipos y herramientas a ser utilizado en la ejecución de la obra (adjuntar listado); ha presentado Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.*

MUNICIPALIDAD DE YBYCUÍ

Municipalidad de Ybycuí

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396

Los miembros de la Unidad pudo verificar que oferta de la firma **VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES** esta compuesta de las documentaciones sustanciales solicitadas en el pliego comprobando la experiencia, solvencia, capacidad en materia de equipos y personales para la buena ejecución de la obra, igualmente que cumple con los requisitos formales y no formales dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Publicas y el decreto reglamentario 21909/2003, de acuerdo a las documentaciones que componen la oferta, puede comprobarse el cumplimiento de las exigencias del Anexo I del pliego y por tanto se halla calificada para la prestación del servicio de construcción objeto del presente llamado a Contratación Directa 12/2.011 con ID 223.115 para la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO SOBRE LAS CALLES PADRE JULIO DUARTE ORTELLADO E IRALA DE LA CIUDAD DE YBYCUI**" convocada por la Municipalidad de Ybycui.

Asimismo como podrá observarse los miembros de la UOC procedieron a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del servicio ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, **por todo lo expuesto los miembros de la UOC proceden a rechazar la oferta presentada por la firma EMMA CONSTRUCTORA** por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizada la oferta del oferente **VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES** se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

Cabe señalar que los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui ha extremado los recursos a fin de garantizar lo preceptuado en el articulo 4º Inc. b) de la Ley 2051/2003 en cuanto a igualdad y libre competencia, permitiendo que todo potencial proveedor o contratista que cuente con la solvencia técnica, económica y legal necesaria para asumir compromisos con la Municipalidad que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley, sus reglamentaciones, con los requisitos del pliego de bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, se encuentre en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimiento de contratación publica llevada a cabo por esta institución municipal.

Por lo expuesto, después de analizar las informaciones obtenidas del portal de contrataciones publicas y documentaciones presentadas cotejando el precio del servicio de construcción ofertado con los del mercado o de referencia de igual manera las previsiones en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui; ésta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO SOBRE LAS CALLES PADRE JULIO DUARTE ORTELLADO E IRALA DE LA CIUDAD DE YBYCUI**" a la empresa **VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES cuyo representante legal es el señor Vicente Britez Casco con Cedula de Identidad Nº 1612230** cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de Gs. 45.500.000.- (Guaraníes, Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Mil) por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y ofrecer mejores condiciones técnicas que los otros oferentes, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Atentamente.

José María Lezcano Fretes
Miembro UOC

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Romina González Camacho
Encargada UOC